AÑO 1975.—NUMERO 70 MIERCOLES, 11 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1753

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Baldomero Martín Llorente, vecino de Segovia, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 24.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de construcción de Centro Rural y vivienda para Médico en Campo de San Pedro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 3 de junio de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego

---

1387

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación Cerrajería Metálica, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de trabajos de cerrajería metálica, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.154, para el período año 1975, y con la mención SG-7.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra ...	20	30.950.000	2,7	835.650

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ochocientas treinta y cinco mil seiscientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y clase de trabajos realizados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas

y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1387

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito local-capital, con la Agrupación Carrocerías, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de construcción y reparación de carrocerías, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.455, para el período año 1975, y con la mención SG-12.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra ...	20	46.325.000	2,7	1.250.775

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón doscientas cincuenta mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y volumen de reparaciones y obra nueva ejecutada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1774

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 187 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", perteneciente al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y situado en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 22 de octubre de 1973, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento definitivo comenzará el día 21 de julio de 1975, a las nueve horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efecutado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 5 de junio de 1975.—El Jefe provincial en funciones.

1775

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 188 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado "Dehesa de los Llanos", perteneciente a la Comunidad de San Juan de los Llanos y situado en el término municipal de Cerezo de Abajo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 5 de diciembre de 1972, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento definitivo comenzará el día 28 de julio de 1975, a las nueve horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 de deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 5 de junio de 1975.—El Jefe provincial en funciones.

1763

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Pedro Briz Sanz y hermanos.

Domicilio: Segovia; calle San Francisco, 7.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 16 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. a la altura del kilómetro 6 de la carretera Segovia-Arévalo, Barrio de Zamarramala, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1769

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Miguel Angel Garvía Herreros y cuatro más.

Domicilio: Segovia, calle Fernández Jiménez, 11.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, circuito simple, a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 639 metros de longitud tendrá su origen en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA. en las proximidades del embalse "Las Vencías", discurriendo por los términos municipales de Fuentidueña y Fuente el Olmo de Fuentidueña (anejo de Valles de Fuentidueña).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1786

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Inmobiliaria Puenteviejo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 21 de marzo de 1975, dictado en reclamación 167/74, contra liquidación por el impuesto de acto jurídico documentado; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1762

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

En méritos de lo acordado por el señor don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en prórroga de jurisdicción, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa número 19 del año de 1972, son sacados a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados a los condenados, y consistentes en:

1.—Una finca rústica, número 1.426 del Plano General de la zona concentrada de San Pedro de Gaíllos, al sitio de Garnacha, de secano; linda, Norte, camino de las Someras; Sur, zona excluida; Este, Luis Bravo; Oeste, camino de Las Someras y barranco, con una extensión de dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, número 1.425; valorada en treinta y cinco mil quinientas pesetas.

2.—Otra tierra al sitio de Los Llanos, de veintidós áreas; linda, Norte, Ovidio Llorente; Sur, Simón Llorente; Este, Eloy Sanz; Oeste, camino; valorada en mil cien pesetas.

3.—Otra tierra dedicada a viña, al sitio de Viña Herrera, de tres áreas; linda, Norte y Oeste, Eloy Sanz; Sur, Victoriano Moreno; Este, Alejandro Bravo; valorada en trescientas pesetas.

4.—Otra viña al Cerro de la Cabaña, de tres áreas; linda, Norte, Baltasar Matey; Sur, Juan Francisco; Este, camino; Oeste, Celestino Gregoris; valorada en trescientas pesetas.

5.—Una tierra al Solastrón, de veintiocho áreas; linda, Sur y Oeste, camino; Este, Lastrón, y Norte, Félix Delgado; valorada en mil pesetas.

6.—Otra tierra a Trasmiranda, de treinta y ocho áreas; linda, Norte, Victoriano Pascual; Sur, Zacarías Casado; Este, Pedro García; Oeste, Ricardo Martín; valorada en mil trescientas pesetas.

7.—Otra tierra a trasmiranda, de dieciocho áreas; linda, Norte, Pedro Miguel; Sur, Simón Llorente; Este, Ricardo Martín; Oeste, camino; valorada en seiscientas pesetas.

8.—Otra tierra también a Trasmiranda, de siete áreas; linda, Norte, Felipe Miguel; Sur, Aniceto Sanz; Este, Moisés Llorente; Oeste, desconocidos; valorada en cuatrocientas pesetas.

Las cuatro primeras fincas descritas se encuentran en el término municipal de San Pedro de Gaíllos, y las cuatro últimas, en el término municipal de Valleruela de Sepúlveda.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día uno de julio próximo, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que las expresadas fincas se sacan a pública subasta sin suplir la falta de títulos de la propiedad, con excepción de la señalada con el número uno, y que deberán consignar previamente para tomar parte en la misma, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.—José-Ignacio Parada.—El Secretario (ilegible).

1751

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

El señor don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 38 de 1975, por el delito de robo, se cita y llama al inculpado, Teodoro Aguilar Alvarez, de diecisiete años de edad, hijo de Teodoro y Aurora, de profesión fontanero, natural de Villela (Burgos), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Conde Guadalhorce, número 6, desconociéndose actualmente su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Burgos, y Ordenes Generales de los Centros Superiores de Policía, comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias, como comprendido en el artículo 835, número 3.°, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Sepúlveda, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José-Ignacio Parada.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1761

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y subsiguiente subasta para la contratación de las obras de alumbrado público de varias calles de esta población, bajo el tipo de licitación de 600.000 pesetas (1.ª fase).

Garantía provisional, 12.000 pesetas, y definitiva, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento aludido, se expone al público, a efectos de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

De no formularse reclamaciones, los pliegos, ajustados en lo fundamental al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los diez días siguientes hábiles, al octavo día de publicada esta resolución en el "B. O. del Estado", de diez a trece horas, en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos, a las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desierta la subasta tendrá lugar una nueva a los once días siguientes.

Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas regirán idénticas condiciones que para la primera.

Para más detalles, ver pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 197..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" de fecha ... de ... de 197..., número ..., y de las condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta pública, de las obras de alumbrado público de calles de esta población y que se detallan en el proyecto técnico (1.ª fase) redactado, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y jurídicas y económico-administrativas, por la cantidad de ... (en letra y número).

Acompaña a la proposición resguardo de depósito provisional y declaración jurada a que se refiere la condición 2.ª del pliego general de condiciones antes aludido (reséñense cuantos documentos se presenten).

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 30 de mayo de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1749

Ayuntamiento de Valtiendas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas, durante los días 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Valtiendas, a 2 de junio de 1975.—El Alcalde.

1745

Ayuntamiento de Adrados

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la Natividad de Nuestra Señora, los días 7, por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional, en metálico, por importe de 1.000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de la Natividad de Nuestra Señora, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1975.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

Adrados, 31 de mayo de 1975.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1759

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

En ejecución de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que quedan expuestos en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados y que servirán de base en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de esta población y pueblos incorporados, a celebrar en el año en curso.

De no mediar reclamaciones en el período de exposición al público de los aludidos pliegos, se admiten proposiciones para optar a este concurso desde el día siguiente a la terminación del período antes mencionado, según anuncio público en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días, también hábiles, siguientes, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará un día después, también hábil, a las doce horas.

Cantalejo, a 30 de mayo de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1744

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Natividad, durante los días 7, por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre del presente año, se encuentra el expediente expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Adrados, 31 de mayo de 1975.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

1762

VILLACORTA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum legal, la incorporación de este Municipio al de Riaza, en base a la petición formulada por escrito y firmada por la totalidad del vecindario de los tres núcleos de población que constituyen este Municipio, y prestada la conformidad por el Ayuntamiento de Riaza, también con el quórum legal, el expediente tramitado a tal fin, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda examinarse dicho expediente por personas y entidades y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, con la advertencia de que esta incorporación ha sido acordada para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley de 23 de julio de 1966 (Ley 48), y que los aprovechamientos de pastos, leñas y otros que vinieren disfrutando tradicionalmente los habitantes de cada núcleo les serán reservados y con derecho exclusivo a su disfrute.

Villacorta, a 31 de mayo de 1975.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

1755

ESPIRDO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de los corrientes, la ordenanza sobre licencia para construcciones y obras dentro del término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la tarifa correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Espirdo, 5 de junio de 1975.—El Alcalde.

1760

OLOMBRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de financiar aportaciones a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Plan de Acción Especial 1974-75, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olombrada, 2 de junio de 1975.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

174

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Información pública

Aprobado por la Corporación municipal un Plan parcial de forma interior y urbanización, redactado por el Arquitecto del Colegio de Segovia don Angel Camarero Adrados, para la zona de Prado Grande de San Cayetano, en el Distrito de San Rafael, de este Municipio, entre las carreteras de Madrid-La Coruña y de Segovia y calles de La Tejera y de Menacho, según proyecto técnico presentado por la Entidad "EUROBAU, S. A.", tendente a la proyección de un conjunto residencial; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado libremente durante las horas de oficina y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 2 de junio de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1746

Ayuntamiento de Gallegos

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de los Sagrados Corazones y Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 3 de agosto y 5 y 6 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Gallegos, a 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, Julián Gómez.

1737

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará en los festejos de "Santa Librada" y "San Sebastián", a celebrar en esta localidad durante los días 19 y 20 de julio próximo y 20 y 21 del mes de enero de 1976, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 2 de junio de 1975.—El Alcalde, Calixto Manso.

1759

GALLEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gallegos, a 4 de junio de 1975.—El Alcalde, Julián Gómez.

1741

COCA

EDICTO

Cumplimentando acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del pasado 28 de mayo, a virtud de expediente que se instruye para solicitar la reglamentaria autorización a fin de poder enajenar tres parcelas situadas al paraje "Azafranales", hoy calle de José Maroto, cuyas características y valoraciones figuran en dicho expediente,

Dichas parcelas son bienes de propios de este Municipio, y con su venta se pretende estimular la construcción de viviendas en la villa y utilizar el importe que se obtenga para incrementar los recursos del presupuesto extraordinario 1/75, aprobado para financiar aportaciones de este Ayuntamiento a obras incluidas en el Plan vigente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y otros fines, abriéndose información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se indica.

Coca, 2 de junio de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1749

CILLERUELO DE SAN MAMES

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de red de saneamiento y de abastecimiento domiciliario de aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados legítimos, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen justas.

Cilleruelo de San Mamés, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Cayo Martín.

1757

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación y construcción de aceras, etcétera, de varias calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 30 de mayo de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1744

MUÑOVEROS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de mejora de alumbrado público con instalación de lámparas de vapor de mercurio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Muñoveros, a 3 de junio de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1762

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en el Negociado de Intervención Municipal de este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico del año 1974, con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

El Espinar, 4 de junio de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1754

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombres de los deudores y débitos

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Contribución: Rústica

Año 1974 y anteriores

1-28 Valeriano García Cuesta, 484 pesetas.

Contribución: Urbana

Año 1974

2-04 Arcones, Gabriela; 94 pesetas.
9-11 Encinas Arcones, Cayetano; 224.
1-03 García Baeza, Antonio; 276.
14-03 Gil Herrero, Plácida; 62.
2-14 Ochoa, Bernardo; 266.

Contribución: S. Social Agraria

Año 1974 y anteriores

7-03 Benito Berzal, Mateo; 381 pesetas.
8-05 Blas Santiuste, Doroteo; 387.
9-15 Corrales Molinero, Víctor; 587.

14-01 García y García, Higinio; 1.486.
12-12 García García, Valeriano; 7.677.
14-09 Gil Herrero, Plácida; 563.
15-05 González Pérez, José; 389.
21-11 Moreno Arcones, Juana; 810.
21-12 Moreno Arcones, María; 2.832.
23-08 Navarro de Blas, Félix; 1.573.
29-10 Vicente García, Félix, Hro.; 1.385.

NAVAFRIA

Contribución: Rústica

Año 1974

2-02 Vicente Ruiz, José; 1.170 pesetas.

Contribución: Urbana

Año 1974 y anteriores

17-10 Alonso Ruiz, Victoriano, y uno; 140 pesetas.
17-13 Alonso Ruiz, Victoriano, Hm.; 148.
7-02 Alvaro, José; 178.
15-12 Alvaro, Matías, Hr.; 166.
24-03 Alvarez Barroso, Matías, Hr.; 70.
17-05 Alvaro Hernando, Matías, Hr.; 92.
19-06 Benito Sanz, Paulino; 360.
23-02 Berzal Encinas, Victorio, Hr.; 150.
3-02 García García, Felisa; 134.
11-12 García Arcones, Francisco; 322.
3-11 Herrero González, Isabel, Hros.; 154.
4-13 Martín Sanz, Inocencio, Hr.; 306.
22-14 Ortega Sanz, José; 260.
10-15 Pelayo Valles, Antonio; 346.
3-10 Sanz Barroso, Francisco; 70.
24-07 Vicente Ruiz, Francisco, Hr.; 52.

Contribución: Certificación Urbana

Año 1973

40-00989 García García, Felisa; 134 pesetas.

Contribución: S. Social Agraria

Año 1974 y anteriores

1-07 Alonso Ruiz Victoriano; 1.112 pesetas.
1-08 Alonso Vicente, José y An.; 961.
2-17 Arcones Baeza, Eleuterio; 500
4-05 Arcones García, Victoriano; 1.052.
6-05 Arribas Arcones, Benito; 1.105.
6-16 Ayuso García, Raimunda; 380.
8-09 Barroso García, Urbano, y uno; 3.232.
19-18 Guedán Llorente, Cándida; 363.
21-10 Hernanz González, Antonio; 1.262.
34-10 Vicente Ruiz, José; 6.642.

PERORRUBIO

Contribución: Rústica

Año 1974 y anteriores

1-02 Arroyo Torres, Filomena, Hr.; 834 pesetas.
1-05 Burgos Casla, Andrés; 834.
1-12 Domingo, Pilar, Hros.; 1.032.
1-20 González Honrubia, Marceli; 1.506.

Contribución: Urbana

Año 1974 y anteriores

3-18 Burgos Casla, Benita; 98 pesetas.
4-18 Casado García, Felicitas; 106.
3-02 Casla Yagüe, Manuel, Hr.; 140.
3-17 Estebaranz, Vicente, Hr.; 52.
2-08 Velasco Estebaranz, Benita; 84.

Contribución: Certificación Urbana

Año 1973

74-002224 Casla Yagüe, Manuel, Hr.; 140 pesetas.

Contribución: S. Social Agraria

Año 1974 y anteriores

2-06 Antonio, Feliciano, Hros.; 639 pesetas.
3-07 Arroyo Torres, Filomena, H.; 5.097.
5-10 Blas, Clemente; 1.217.
5-15 Bonilla, Elías, Hr.; 1.216.
5-17 Burgos Casla, Andrés; 4.989.
7-14 Casla Antonio, Gregorio; 616.
8-17 Casla Estebaranz, Mateo; 2.174.
11-03 Casla Yagüe, Juana; 1.781.
11-05 Casla Yagüe, Mateo; 955.
12-03 Domingo, Pilar, Hros.; 6.119.
14-15 Estebaranz Díez, Petra; 458.
15-03 Estebaranz, Julián; 2.401.
16-02 Estebaranz Pastor, Julián; 2.485.
17-04 Estebaranz Velasco, Vicente; 1.698.
21-13 García, Tiburcio; 2.188.
19-08 García Burgos, Tiburcio; 455.
19-09 García Casla, Agustín; 450.
20-10 García Fresnillo, Montserrat; 453.
23-10 Ganzález Honrubia, Marcel; 9.375.
25-03 Lobo, Gregorio, Hros.; 464.
25-04 Lobo, Teresa; 2.673.
33-13 Pérez, Ambrosio; 455.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Sepúlveda, 3 de junio de 1975.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1757

ANUNCIO

TABACALERA, S. A.

REPRESENTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Anuncio de concurso para la provisión de Expendedurías

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 29 de octubre de 1974, y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2.547/74, de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca concurso único de 1975 para la provisión de Expendedurías en esta provincia. El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultadas en esta Representación Provincial.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 31 de julio próximo.

Las Expendedurías a proveer que se convocan en esta provincia, una vez hecha la deducción del porcentaje a que se refiere el artículo 10 del Decreto antes mencionado, son las siguientes:

Los Angeles de San Rafael (Ayuntamiento de El Espinar).

Este anuncio, junto con la relación numérica de la totalidad del programa por provincias, ha sido publicado en el "B. O. del Estado" número 130, de 31 de mayo de 1975.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8